



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

CVI

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N°4228 DE 2010, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 21 SET 10 *55777

Esta Entidad de Control ha dado curso regular al documento del rubro, que modifica resolución N°1515, de 2009, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Alexis Eduardo Vera Umaña, RUN. 3.322.617-9, ex funcionario de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que consta en los antecedentes que el interesado falleció el 20 de marzo de 2005, por lo que procede dejar establecido en el texto del documento que el beneficio se pagará a la sucesión hasta el último día del citado mes, lo que se omitió citar en esta oportunidad.

En relación con lo anterior, es dable señalar que no corresponde fijar pensión reajustada con posterioridad a la citada fecha.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

**POR ORDEN DEL CONTRALOR
Jefe Subdivisión
Seguridad Social
Contraloría Gral. de la República
Subrogante**

ORIGINAL



MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 1515
 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4228

Santiago, 01 de Junio de 2010

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
.....	
Deduc. Dto.	

23 JUN. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003	
01 de Diciembre de 2004	
01 de Diciembre de 2005	
01 de Diciembre de 2006	
01 de Diciembre de 2007	
01 de Diciembre de 2008	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

21 SET. 2010

Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
 Oficio *55777

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 1515 de fecha 09-03-2009, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : VERA UMAÑA ALEXIS EDUARDO
RUT 03322617-9, exonerado de E. T. C. DEL E.
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 119.308 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 2003
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
EMPART	6664	26/09/2005

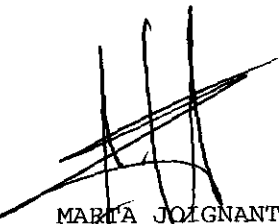
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 2003	\$	120.441
	01 de Diciembre	de 2004	\$	123.428
	01 de Diciembre	de 2005	\$	127.896
	01 de Diciembre	de 2006	\$	130.607
	01 de Diciembre	de 2007	\$	140.324
	01 de Diciembre	de 2008	\$	152.799

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL,
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO